



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-021/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DE LA UNIDAD SANITARIA PUERTO ROSARIO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DE LA GERENCIA DE SALUD PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE MAYO DE 2024.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA N° 901/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de mayo de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 051/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DE LA UNIDAD SANITARIA PUERTO ROSARIO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DE LA GERENCIA DE SALUD PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE MAYO DE 2024"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota S.R.S. / D.R. N° 509/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, remitido por el Director Regional de la II Región Sanitaria de San Pedro del Ycuamandiyú del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), manifestó cuanto sigue: *"...informar que se tiene prevista la realización de la Jornada Quirúrgica para los días miércoles 29, jueves 30 y viernes 31 de mayo del presente año en la zona Sur del Departamento de San Pedro. Motivo por el que SOLICITÓ sus buenos oficios para ceder el usufructo de la Unidad Sanitaria del Puerto Rosario, en los días mencionados... que generará un impacto positivo en los pobladores asegurados y no asegurados. Cabe destacar que desde la II Región Sanitaria venimos organizando estas jornadas con el objetivo de ofrecer a la población cirugías de colecistectomía pacientes portadores de litiasis vesicular sintomática y cirugía de reparación de Hernias..."*;

Que, por Nota Puerto Rosario de fecha 10 de mayo de 2024, remitido por el Director de la Unidad Sanitaria Puerto Rosario del IPS, en el expediente identificado como NOT-1143-2024-001027, en la cual se mencionó cuanto sigue: *"...solicitar formalmente la autorización para la realización de una Jornada Quirúrgica en nuestras instalaciones, la cual está prevista para llevarse a cabo durante los días 29, 30 y 31 del presente mes de mayo. Esta jornada quirúrgica se realizará en colaboración con el Equipo Quirúrgico de la Segunda Región de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social..."*. Es importante destacar y señalar que todos los insumos necesarios para llevar a cabo los actos quirúrgicos serán provistos exclusivamente por la Segunda Región de Salud. Se aclara que la previsional IPS no

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-021/2024

utilizará ningún tipo de insumos ya sea medicamentos, agujas, catéteres, sondas, gasas, algodones, entre otros”;

Que, por Nota Interna GS/DAI/N° 115/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, la Dirección de Hospitales del Área Interior, remitió para conocimiento a la Gerencia de Salud;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 17° del Decreto - Ley N° 1860/50, “...Inc. I) *El ingreso por las atenciones y servicios urgentes, en hospitales del Instituto a personas no aseguradas conforme a tarifas establecidas por el Consejo de Administración del Instituto...*”, así como el Art. 13°. “*El Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: ...o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que responden a la naturaleza de la Institución*”;

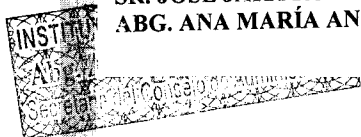
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar el usufructo de la Unidad Sanitaria Puerto Rosario, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior de la Gerencia de Salud, para las actividades de atención Quirúrgicas, a ser realizada por profesionales de la Unidad mencionada y del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), los días 29, 30 y 31 de mayo del año 2024.-----
- 2°) Establecer que todos los Insumos y Medicamentos serán cubiertos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----
- 3°) Encomendar a la Secretaría General, la comunicación nota mediante, al Ministerio Salud Pública y Bienestar Social de lo autorizado en la presente disposición resolutive.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-021/2024

- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quien corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.